Proyectos/Rubros	(A) O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad) (B) O230117459920242731 Usme con Integridad y al Servicio de la Ciudadanía
Magnitud de las metas 2026	(A) Funcionamiento - Servicios de protección (guardas de seguridad) (B) Inversión - Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).
Presupuestos participativos (SI/NO)	NO
Valor del contrato	Valor total de contrato $1.209.412.785

1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DESCRITAS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE USME PARA LA CUSTODIA DE USUARIOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS, ASÍ COMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Suministrar el recurso humano idóneo y calificado para ejecutar las labores continuas de guarda, custodia, rondas de seguridad y el control estricto de ingreso y egreso de la ciudadanía, funcionarios, colaboradores y ediles de la Junta Administradora Local en las distintas sedes de la Alcaldía.
- Proveer, instalar y mantener en óptimo estado de funcionamiento los recursos tecnológicos, equipos de comunicación y medios electrónicos requeridos para soportar, monitorear y optimizar el desarrollo de las actividades de vigilancia en las instalaciones de la entidad.
- Garantizar la protección integral de los bienes muebles e inmuebles bajo la responsabilidad de la Alcaldía Local, articulando eficientemente el recurso humano y la infraestructura tecnológica para prevenir, disuadir y reportar oportunamente cualquier novedad, riesgo o alteración a la seguridad.

2 ALCANCE

El alcance de este contrato consiste en la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las diversas sedes de la Alcaldía Local de Usme, mediante la combinación estratégica de recursos humanos calificados y medios tecnológicos avanzados. La ejecución se llevará a cabo bajo una modalidad de disponibilidad permanente de veinticuatro horas, de domingo a domingo. El servicio integra la vigilancia física fija y móvil (recorredores) con guarda y custodia mediante servicios sin armas, según el requerimiento específico de cada puesto. El componente de talento humano incluye el suministro de un Coordinador General profesional con experiencia en seguridad, supervisores de puesto para el control operativo, operadores de medios tecnológicos y un equipo de vigilantes debidamente capacitados y uniformados. Este personal es responsable de garantizar el control de acceso y egreso de funcionarios, ediles de la Junta Administradora Local, colaboradores y ciudadanía en general, además de realizar rondas perimetrales y el registro minucioso de bienes y paquetes para prevenir hurtos o daños al patrimonio público. En términos tecnológicos, el contratista debe proveer, instalar y mantener un circuito cerrado de televisión (CCTV) compuesto por cámaras con analíticas de video, junto con sistemas de grabación que aseguren el almacenamiento de imágenes por un periodo mínimo de 45 días. Asimismo, el alcance contempla el suministro de detectores de metales (manuales y de arco), sistemas biométricos para áreas restringidas, equipos de cómputo para el registro de personal y medios de comunicación que garanticen la

interconexión permanente entre los puestos, la central de monitoreo y la Policía Nacional. Finalmente, el servicio incluye una capacidad de reacción motorizada con un tiempo máximo de respuesta de quince minutos ante cualquier incidente detectado. El contratista asume la responsabilidad integral por la custodia de los bienes muebles e inmuebles descritos en el inventario inicial, obligándose a la reposición de elementos en caso de pérdida o sustracción imputable a fallas en la vigilancia, asegurando así la continuidad misional en las sedes de la Alcaldía Local de Usme.

3 LOCALIZACIÓN

El lugar de desarrollo será en la localidad de Usme, en las sedes descritas a continuación y bajo responsabilidad de la Alcaldía Local de Usme

Sedes	Dirección
Alcaldía Local de Usme	Calle 137 B Sur No. 14 - 65
Alcaldía Casa antigua	Calle 137 No 14 - 24 sur
Archivo de Santa Librada	Calle 75 sur No. 9 - 38
Parque automotor	Avenida carrera 14 No. 133 c Sur
Casa de Cultura	Carrera 14 No. 136 a 13 Sur
Vivero - Aula Ambiental	Calle 137 sur No 3 - 44

4 PLAZO

Ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5 RECURSO HUMANO

5.1 PERFILES Y OBLIGACIONES

Al suscribir la aceptación de especificaciones y condiciones y técnicas, los proponentes aceptan cumplir con el personal asignado a la ejecución del contrato, producto del presente proceso. Quienes deben ser directamente vinculados por la empresa de vigilancia.

El personal asignado a la ejecución del contrato producto del presente proceso debe ser directamente vinculado por la empresa de vigilancia. La empresa de vigilancia será responsable de la afiliación del personal asignado a la prestación del servicio al Sistema de Seguridad Social, cobertura en Riesgos laborales y Pagos Parafiscales, de igual manera será responsable de la integridad física de las personas asignadas al contrato, en lo pertinente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio, lo cual será verificado por intermedio del supervisor del contrato.

Así mismo la empresa de vigilancia debe garantizar relevos para el personal asignado a las diferentes sedes de la Alcaldía Local de Usme, para el efecto debe tener reemplazos en caso de ausencias de cualquier tipo, por lo tanto, el contratista debe contar con personal suficiente para prestar el servicio de Vigilancia y seguridad Privada. Cada uno de los perfiles requeridos y/o recurso humano requeridos para el desarrollo deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no anterior a quince (15) días antes del cierre del proceso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría y la Personería con fecha de expedición no anterior a quince (15) días antes del cierre del proceso
- Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría con fecha de expedición no anterior a quince (15) días antes del cierre del proceso
- Certificado de multas expedido por la Policía Nacional.
- Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique).

Nota 1: Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. Según lo establece el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres".

Nota 2: Propender por vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad"

Nota 3: En caso de presentar auto-certificaciones, deberá aportarse contrato de servicios o vinculación y planillas de seguridad social.

Nota 4: Las sedes, cantidades, horarios y modos en que se preste el servicio podrán variar de acuerdo con las necesidades del momento, situación que entiende y aceptará el proponente y se prevé desde el inicio de la ejecución del contrato, por lo que la cantidad inicial de los servicios no es indicativa para determinar, en caso de disminución o aumento un desequilibrio contractual.

Nota 5: El personal presentado para los perfiles mínimos requeridos, deberá contar con vinculación directamente con la empresa para demostrar la experiencia requerida.

De esta manera, el contratista deberá suministrar el siguiente recurso humano, con las obligaciones y características definidas a continuación:

Nombre del Perfil	Cant.	Formación académica	Experiencia
Coordinador General	1	Profesional en cualquier área u Oficial en Retiro en grado superior, acreditado en Hoja de Vida, Cédula Militar o Resolución de Retiro de las fuerzas armadas. Posgrado expedido por una universidad legalmente reconocida en áreas de la seguridad o la defensa o seguridad privada o seguridad integral.	Experiencia mínima de cinco (5) años en Empresas de Vigilancia como jefe de operaciones o coordinador de contratos o director de operaciones, de los cuales debe tener al menos un (1) año de experiencia en sector público.

Nombre del Perfil	Cant.	Formación académica	Experiencia
		Credencial de Consultor, Asesor o investigador	

Obligaciones:

1. Servir permanentemente de enlace entre LA ALCALDÍA y el CONTRATISTA
2. Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
3. Mantener contacto permanente con el Supervisor del contrato para el seguimiento del mismo.
4. Diseñar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades de LA ALCALDÍA de tal manera que se garantice la adecuada prestación de los mismos.
5. Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo de la ejecución del contrato se presenten.
6. Verificar las novedades presentadas en las áreas y lugares donde se presta el servicio, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
7. Efectuar recomendaciones a LA ALCALDÍA encaminadas a superar el nivel de calidad en la prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con el estudio de seguridad realizado al inicio de la ejecución del contrato.
8. Elaborar los informes mensuales y demás que LA ALCALDÍA requiera.
9. Realizar visita a cada una de las sedes como mínimo cada 8 días durante la ejecución del contrato, este reporte deberá quedar en el informe de gestión mensual que entregará la empresa.
10. Tramitar la factura con todos los soportes correspondientes dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la prestación del servicio, teniendo en cuenta los presupuestos de los rubros según la sede que corresponda.
11. Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia.
12. Poner a disposición del funcionario que ejercerá el control de ejecución del contrato, todos los documentos que hayan sido implantados por EL CONTRATISTA para la adecuada prestación del servicio.
13. Las demás funciones asignadas por el CONTRATISTA para la correcta prestación del servicio.

Nombre del Perfil	Cant.	Formación académica	Experiencia
Supervisor de puesto	1	Mínimo título bachiller Curso de reentrenamiento como Supervisor vigente (menor a un año)	Experiencia mínima de cinco (5) años comprobable en el desarrollo de actividades como Supervisor. De los cuales se debe acreditar al menos tres (3) años de vinculación con la empresa del oferente como Supervisor, soportado con planillas de pagos de seguridad social o certificación de la ARL y certificación laboral o certificación de vinculación por contrato de prestación de servicios.

Obligaciones:

1. Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes e informar oportunamente las novedades.
2. Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en las labores diarias.
3. Conocer y aplicar la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo.
4. Mantener contacto permanente con el funcionario que ejercerá el control de ejecución del contrato ofreciendo informes suficientes y oportunos sobre el estado de los servicios.
5. Verificar a diario y permanentemente los puestos de servicios donde se preste y hacer que se corrijan inmediatamente las deficiencias encontradas.
6. Controlar y verificar que el servicio se preste de manera adecuada, con calidad y amabilidad.
7. Llevar un control de las entradas, salidas de las dependencias.
8. Velar por la buena presentación personal, uso de uniformes y adecuado comportamiento de los vigilantes.

Nombre del Perfil	Cant.	Formación académica	Experiencia
Operador de cámaras	1	Bachiller Curso de reentrenamiento en vigilancia. Curso requerido para el manejo de cámaras y visualización de monitoreo las 24 horas en las pantallas	Experiencia mínima de dos (2) años en Empresas de Vigilancia como operador de cámaras.

Obligaciones:

1. Contar con el curso que lo acredite para el manejo de identificación de cámaras y manejo de estas en las diferentes pantallas de visualización.
2. Estar atento e identificar comportamientos sospechosos que puedan menoscabar la seguridad, y alertar al personal de vigilancia física.
3. Estar pendiente las 24 horas del sistema y/o complemento de los detectores o sensores, del monitoreo de alarmas, de los cerramientos perimetrales, de la iluminación de seguridad, de los controles de acceso y en general de los sistemas electrónicos y de la vigilancia, en lo referente a minimizar las amenazas hurto y sabotaje, por delincuencia común, subversión o empleados.
4. La función principal del operador de medios tecnológicos en la central de monitoreo de CCTV es estar atento e identificar comportamientos sospechosos que puedan menoscabar la seguridad, y alertar al personal de vigilancia física. Si se presenta una actividad delictiva dentro de la entidad debe informar inmediatamente el evento a los policías del cuadrante correspondiente y la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional.
5. Las grabaciones fílmicas, las fotografías, videos o cualquier otro medio avanzado realizado mediante cámaras de vigilancia en recinto cerrado o en espacio público, se convierten en material probatorio o evidencia física en caso de hechos o delitos objeto de investigación o indagación por parte de las autoridades del Estado, razón por la cual no es posible la revisión de los mismos a menos que sea personal autorizado apoyo a la supervisión del FDLU, para lo cual debe quedar documentado en la

minuta, los motivos a solicitar las grabaciones, si la empresa los requiere deberá informar al apoyo a la supervisión para ser autorizado según sea el caso de investigación

Nombre del Perfil	*Cant.	Formación académica	Experiencia
Vigilantes	9	Bachiller Certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedido por escuela autorizada por la Supervigilancia.	Experiencia mínima de dos (02) años en Empresas de Vigilancia como vigilante

** En este apartado le Cantidad refiere al servicio según establecido en el Presupuesto más no directamente se refiere a una persona en específico.*

Ítem	Instalaciones	Servicio
1	Alcaldía Local de Usme Sede Nueva	**2 servicios** de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas de domingo a domingo, sin arma con equipo de comunicación: 1. Portería Entrada Principal - FIJO. 1. Parqueadero - FIJO
2	Alcaldía Local de Usme Sede Nueva	**2 servicios** de Vigilancia y Seguridad Privada las 12 horas de lunes a viernes, sin arma con equipo de comunicación 1. JAL – FIJO 1. Recepción
3	Alcaldía Casa antigua	**1 servicio** de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas de domingo a domingo, sin arma con equipo de comunicación
4	Archivo de Santa Librada	**1 servicio** de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas de domingo a domingo, sin arma con equipo de comunicación
5	Parque automotor	**1 servicio** de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas de domingo a domingo, sin arma con equipo de comunicación
6	Casa de Cultura	**1 servicio** de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas de domingo a domingo, sin arma con equipo de comunicación
7	Aula Ambiental	**1 servicio** de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas de domingo a domingo, sin arma con equipo de comunicación

Nota 6: El Fondo de Desarrollo Local puede sugerir y/o solicitar al contratista seleccionado la continuidad de vigilantes que actualmente se encuentran prestando el servicio en las sedes de la entidad. De igual forma, se apremiará a la vinculación del recurso humano que tenga domicilio en la localidad.

Nota 7: Se debe tener presente que el servicio se deberá prestar atendiendo a las condiciones técnicas del proceso, tarifas, estudio de mercado, número de servicios, horarios, sedes de la Entidad y demás

documentos establecidos por la Entidad. Con base en lo anterior, es responsabilidad del contratista estructurar la oferta.

Nota 8: En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los servicios contratados, se deberá contar con la autorización previa del supervisor y/o apoyo a la supervisión por parte de la Alcaldía Local de Usme.

Obligaciones:

1. Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes donde presta el servicio, teniendo en cuenta la ley de protección de datos personales.
2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, haciendo registro de bolsos, paquetes, maletas y demás a todo personal que ingrese a las instalaciones.
3. Garantizar el buen funcionamiento y estado de los equipos de comunicación, detectores de metales, control biométrico, circuito cerrado de televisión y demás utilizados para la prestación del servicio.
4. Utilizar los detectores de metales, ejerciendo los controles en los accesos a diferentes tipos de instalaciones, permitiendo o denegando el ingreso a personas, que puedan llevar consigo armas de fuego, armas cortopunzantes, e infinidad de elementos utilizados por la delincuencia organizada para realizar acciones en contra de las organizaciones y sus principales activos, personas, información y sus instalaciones.
5. Responder por la apertura y cierre de las puertas de acceso a las sedes donde presta el servicio, en el horario y bajo instrucciones de la Alcaldía Local de Usme.
6. Mantener comunicación entre los diversos puntos de vigilancia y con la empresa.
7. Responder por los bienes muebles e inmuebles de responsabilidad de la Alcaldía Local de Usme y donde se requiera.
8. Responder por la seguridad de todas las instalaciones, bienes, funcionarios, visitantes y usuarios de la Alcaldía, que se encuentren en cada de las Sedes o de las que sea legalmente responsable.
9. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
10. Garantizar el buen uso de zonas de parqueadero y almacenamiento para maquinaria de la Alcaldía Local de Usme, controlando los vehículos y verificando que los que tienen ingreso no constituyan un riesgo para la seguridad de las instalaciones ni para la integridad de los servidores y funcionarios que allí se encuentran.
11. Impedir el acceso de personas en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias alucinógenas o armadas a la Alcaldía Local de Usme y las sedes donde se preste el servicio.
12. Adelantar un registro de las personas y elementos que ingresan a la Alcaldía Local de Usme.
13. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes en responsabilidad de la Alcaldía Local de Usme que son vigiladas por el contratista.
14. Hacer uso adecuado y permanente del uniforme exigido por las normas vigentes y mantener una excelente presentación personal.
15. No acceder a peticiones o amenazas de algún tercero o de quien actúe por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato.
17. Cumplir las instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta la Alcaldía Local de Usme.
18. Revisar permanentemente y en tiempo real las imágenes de las cámaras del CCTV de la sede donde presta el servicio.

19. Dar aviso oportuno al Supervisor designado por el contratista, sobre la ocurrencia de cualquier evento que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
20. Emplear los sellos de seguridad en aquellos sitios en los que se requieren en especial en las bodegas del almacén.
21. Dar buen trato a los usuarios(as), funcionarios(as) y visitantes.
22. Ejecutar las demás actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato
23. El personal de la vigilancia debe tener una excelente presentación personal con uniforme de gala en cada uno de los puestos, un trato respetuoso, amable y cordial tanto con los funcionarios como con los usuarios
24. DOCUMENTACION NECESARIA EN EL CONTROL DE ACCESOS - Minuta de registro de personal - Minuta de registro de elementos que ingresen o salgan de las diferentes sedes del FDLU.

5.2 CAMBIO DE PERSONAL

El Contratista atenderá dentro de las doce (12) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite la Alcaldía Local de Usme por medio de la supervisión del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

El Contratista, no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización escrita del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Usme. Cuando se presente la ausencia de alguno de los guardas o supervisores designados por el contratista, este debe enviar oportunamente el reemplazo.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme exigirá al Contratista en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia. En caso de requerirse, el Fondo de Desarrollo Local de Usme en uso de la discrecionalidad, se reserva el derecho de solicitar cambio de guardas de seguridad en los puestos que así lo estime necesario, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio.

5.3 DOTACIÓN

La empresa de vigilancia deberá destinar como mínimo la siguiente dotación y elementos de trabajo para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para cada vigilante:

- Uniforme completo de acuerdo con el manual de uniformes y equipos para el personal de servicio de vigilancia y seguridad privada expedido por la Superintendencia de Vigilancia.
- Placa y carné según especificaciones de la Superintendencia de Vigilancia
- Elementos mínimos de trabajo: silbato, bolígrafo, chalecos reflectivos y directorio telefónico
- Linterna de mano LED recargable en cada uno de los puntos.
- Equipo de comunicación.

5.4 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

La empresa de vigilancia debe ofrecer un medio de comunicación para cada uno de los puestos de vigilancia, con cobertura para todo el Distrito Capital, conformando un sistema de comunicación que garantice la permanente comunicación directa las 24 horas entre cada uno de los vigilantes y en caso de ser necesario, con

el supervisor de la empresa de vigilancia al igual que la Policía Nacional. Para la operación de los equipos de comunicación, la empresa de vigilancia seleccionada deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y garantizar la cobertura requerida. A su vez:

- Todo puesto de trabajo debe contar con un medio de comunicación tal como: radio, celular, otros.
- Cada uno de los equipos debe permanecer con la batería cargada y habilitado para que el vigilante pueda solicitar un apoyo inmediato cuando lo requiera.
- Se debe garantizar la intercomunicación entre cada uno de los puestos y entre los puestos y el centro de monitoreo

5.5 CAPACITACIÓN

El comitente vendedor debe certificar que en caso de ser seleccionado realizará una charla de inducción al personal de vigilancia que prestará el servicio (los que se vinculen para ejecutar la operación), con una intensidad horaria de por lo menos dos (2) horas, en horarios específicos que no afecten el desempeño de sus labores, ni los horarios de descanso al que tienen derecho. El programa de capacitación se coordinará con el supervisor de la entidad.

Adicionalmente deberá certificar que llevar a cabo un programa de capacitación que comprenderá las siguientes temáticas:

- Resolución de conflictos
- Atención al público o servicio al cliente
- Manejo de explosivos
- Manejo de personal bajo efectos del alcohol alucinógenos y sustancias psicoactivas
- Primeros auxilios
- Manejo de antidisturbios, evacuaciones de personal
- Derechos humanos, trato al personal y convivencia
- Liderazgo
- Seguridad y salud en el trabajo

6 TIEMPOS DE REACCIÓN Y RESPUESTA

Para todos los casos, la empresa de vigilancia deberá contar con reacción motorizada mínimo de dos (2) personas idóneas y debidamente identificadas para evitar suplantaciones, con un tiempo de respuesta máximo de quince (15) minutos a partir de la ocurrencia de los hechos que atente contra la seguridad en los sitios vigilados, detectados por medio del monitoreo de alarmas, por comunicación del personal de vigilancia o del personal de la entidad.

La empresa deberá contar con medios de comunicación permanentes, efectivos y directos entre la central de monitoreo y cada puesto de vigilancia. En caso de que la entidad realice solicitudes a la empresa de vigilancia, esta debe dar respuesta a las mismas en un máximo de veinticuatro (24) horas.

7 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

La empresa de vigilancia deberá con los siguientes medios tecnológicos para las diferentes sedes de la Alcaldía Local, durante toda la ejecución del contrato, los siguientes medios tecnológicos:

ítem	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	**Alquiler:** Las cámaras tipo PTZ (Pan, Tilt, Zoom) deberán ser de tecnología IP digital, diseñadas para monitoreo activo y seguimiento de eventos en tiempo real, con resolución mínima de 4 megapíxeles o superior y compresión de video H.265 o superior. Deberán contar con capacidad de movimiento horizontal (pan), vertical (tilt) y zoom óptico mínimo de 20x, permitiendo el control remoto para ampliar detalles y cubrir amplias áreas de vigilancia. Así mismo, deberán incorporar visión nocturna mediante infrarrojo (IR) o tecnología equivalente, con alcance mínimo de 100 metros o superior, y función WDR mínimo de 120 dB para manejo de condiciones de iluminación variables. Las cámaras deberán incluir funciones de analítica de video y seguimiento automático (auto-tracking), conectividad mediante Ethernet compatible con redes TCP/IP, alimentación PoE o equivalente, y para exteriores contar con protección mínima IP66 o superior e IK10, garantizando resistencia a condiciones ambientales y vandalismo. Adicionalmente, deberán ser compatibles con estándares ONVIF o equivalente, permitiendo su integración con sistemas de grabación y plataformas de monitoreo.	UNIDAD	5
2	**Alquiler:** Las cámaras del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) deberán ser de tecnología IP digital, con resolución mínima de 4 megapíxeles o superior, compresión de video H.265 o superior, y capacidad de visión nocturna mediante infrarrojo (IR) con alcance mínimo entre 30 y 50 metros. Deberán contar con función WDR mínimo de 120 dB, lente varifocal o motorizado entre 2.8 mm y 12 mm, y funciones básicas de analítica de video como detección de movimiento e intrusión. Así mismo, deberán disponer de conectividad Ethernet compatible con redes TCP/IP, alimentación mediante PoE o equivalente, y para exteriores contar con protección mínima IP67 y resistencia antivandálica IK10, siendo compatibles con estándares de interoperabilidad como ONVIF para su integración con sistemas de grabación y monitoreo, con los respectivos avisos informativos en el que se indique que estan siendo grabados y monitoreados, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.	UNIDAD	50

ítem	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
3	**Alquiler:** NVR (Network Video Recorder) con grabación de video en red compatible con sistemas de videovigilancia IP, con capacidad suficiente para administrar y grabar las cámaras instaladas en el sistema CCTV. Deberá soportar resoluciones de grabación en alta definición (mínimo 1080p o superior), compresión de video H.265 o superior, y contar con capacidad mínima de canales acorde con el número de cámaras instaladas, permitiendo su expansión. El equipo deberá incluir bahías para discos duros que garanticen almacenamiento mínimo de cuarenta (45) días de grabación, puertos de red Ethernet RJ45, salidas de video HDMI y/o VGA para monitoreo, y compatibilidad con estándares ONVIF para la integración con diferentes marcas de cámaras IP. Así mismo, deberá permitir visualización en tiempo real, reproducción de grabaciones, búsqueda por fecha y evento, exportación de video y gestión de usuarios con control de acceso, garantizando la seguridad y disponibilidad de la información almacenada.	UNIDAD	5
4	**Alquiler:** Monitores para el sistema de videovigilancia deberán ser equipos tipo LED o tecnología equivalente, con tamaño mínimo de 24 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080) o superior, que permitan la visualización simultánea de múltiples cámaras en tiempo real desde la estación de monitoreo. Deberán contar con puertos de conexión HDMI y/o VGA, compatibilidad con los sistemas de grabación y monitoreo del NVR, ángulo de visión amplio que facilite la supervisión continua y diseño adecuado para operación prolongada en centros de control. Así mismo, deberán garantizar calidad de imagen, nitidez y estabilidad en la visualización, permitiendo al personal de seguridad realizar el seguimiento efectivo de las áreas vigiladas.	UNIDAD	6
5	**Alquiler:** Los equipos de cómputo destinados al monitoreo del sistema de videovigilancia deberán contar con características técnicas que garanticen un adecuado desempeño para la visualización, gestión y administración del sistema CCTV. Estos equipos deberán tener como mínimo procesador equivalente o superior a Intel Core i5 o similar, memoria RAM mínima de 8 GB, disco de almacenamiento tipo SSD mínimo de 256 GB, tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Mbps, y puertos de conexión compatibles con los monitores y dispositivos del sistema de vigilancia. Así mismo, deberán contar con sistema operativo licenciado, capacidad para ejecutar el software de gestión del sistema de videovigilancia, y conectividad estable a la red institucional, permitiendo la visualización en tiempo real, la consulta de grabaciones y la administración del sistema de manera eficiente por parte del personal autorizado.	UNIDAD	2

ítem	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
6	**Alquiler:** Pantalla de televisión destinada al monitoreo del sistema de videovigilancia deberá ser un equipo tipo Smart TV o monitor profesional de mínimo 50 pulgadas, con resolución Full HD (1920 x 1080) o superior, que permita la visualización simultánea de múltiples cámaras del sistema CCTV en tiempo real. Deberá contar con puertos de conexión HDMI y/o VGA compatibles con el NVR o el equipo de cómputo del sistema, buena calidad de imagen, amplio ángulo de visión y capacidad para operación continua en áreas de control o supervisión. Así mismo, deberá garantizar estabilidad en la visualización, facilitando al personal de seguridad el seguimiento permanente de las imágenes captadas por el sistema de videovigilancia.	UNIDAD	1
7	Servicio de operador de medios tecnológicos 24 horas consistirá en la asignación de personal capacitado para realizar el monitoreo permanente de los sistemas tecnológicos de seguridad, tales como CCTV, alarmas y controles de acceso instalados en las instalaciones objeto del contrato. El operador será responsable de la supervisión en tiempo real de las imágenes y eventos generados por el sistema, la identificación y reporte oportuno de situaciones de riesgo o novedades, el registro de incidentes y la coordinación con el personal de vigilancia en sitio para la activación de los protocolos de seguridad establecidos. El servicio deberá prestarse de forma continua durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, garantizando la operación y seguimiento permanente de los medios tecnológicos de seguridad.	SERVICIO	1

Al inicio de la ejecución de la operación y de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos del presente proceso, el contratista deberá efectuarla instalación y configuración de todos los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de CCTV y de los elementos tecnológico en general y suministrando los materiales para su realización (tubería, cableado, canaleta y conectores entre otros) y la mano de obra. Esto incluye la instalación del software sin costo para la Alcaldía Local de Usme en el lugar que esta indique.

Al finalizar el término de ejecución de la operación deberá desinstalar el sistema completo sin costo adicional para la Entidad.

El contratista garantizará la continuidad y el mantenimiento de los medios tecnológicos, durante la ejecución del contrato. El Servicio de mantenimiento correctivo se prestará en sitio cada vez que se presente un imprevisto, con tiempo de respuesta no superior a 4 horas, una vez generado el incidente. En caso de requerir el retiro del equipo de las instalaciones para realizar su revisión y mantenimiento, este debe ser sustituido por uno de iguales o mejores características al original. El contratista garantizará el cambio de aquellos medios tecnológicos, cuando se presenten fallas que requieren su remplazo de manera inmediata.

8 CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

Durante toda la operación, el contratista estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio. El contratista se obliga a conservar los archivos,

consignas, libros, cuadernos, minutas y registro y demás documentación relativa a la ejecución de la operación por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

Los documentos anteriores podrán ser solicitados por la entidad, en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado, siempre y cuando medie autorización escrita del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la Entidad.

9 RECIBO Y ENTREGA DE PUESTOS DE VIGILANCIA

El recibo y entrega de la totalidad de los puestos de vigilancia, se hará de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor y/o Apoyo a la supervisión que se designe la Alcaldía Local de Usme para tal fin. La Alcaldía deberá suministrar un listado de los bienes que forman parte del inventario de cada de las Sedes, los cuales deben tener concordancia con los bienes que recibe el contratista. El contratista deberá realizar, en cada sitio donde se preste el servicio, un inventario de los bienes muebles y enseres recibidos al instalar los puestos, hacer la respectiva entrega del inventario y remitirlo al supervisor de contrato (acta tripartita). Este inventario servirá de soporte en caso de daño o pérdida de elementos.

Se deberá levantar un acta tripartita firmada los contratistas salientes o quien faculte estos y los(as) funcionarios(as) designados por la Alcaldía. Esta se entregará a más tardar el día de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Si se reportan novedades de faltantes, estas deben dejarse registradas a la firma del acta y la liquidación, sin perjuicio a las acciones legales y contractuales a las que haya lugar. El contratista deberá reponer los bienes faltantes dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación del acta tripartita y su correspondiente informe, caso contrario se iniciará el debido proceso sancionatorio previsto en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

El contratista deberá establecer controles para llevar un registro de ingreso y salida de bienes, usuarios, funcionarios y personas en general.

10 COMITÉ TÉCNICO Y DE SEGUIMIENTO

El Comité Técnico es la máxima instancia para la toma de decisiones que permitan orientar la ejecución del contrato. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, análisis de pertinencia y discusión técnica de las acciones que componen el contrato, así como a las posibles soluciones a los inconvenientes y retos que se evidencien en el marco de la ejecución. Tendrá las siguientes funciones:

- Observar y revisar documentos presentados en el comité técnico, instrumentos de seguimiento y evaluación, programación de visitas, diseños, mapas, metodologías y demás requeridos durante la ejecución de actividades y acciones que garanticen el objeto del contrato.
- Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas, así como al desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas.
- Asesorar y conceptuar sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto y hacer las recomendaciones pertinentes a las partes.
- Tomar las decisiones de carácter técnico, para garantizar la normal ejecución del proyecto.
- Aportar propuestas, en caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

- Evaluar casos especiales que se presenten durante la etapa de Desarrollo de componentes, para su correspondiente manejo y abordaje en desarrollo del contrato.
- Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del presente proyecto, y que no se encuentran expresamente descritas aquí.

El comité técnico y de seguimiento estará conformado por:

- El alcalde Local, como supervisor(a) o su delegado(a), o el apoyo a la supervisión.
- El representante legal del contratista y/o el coordinador(a) designado por parte del contratista (quien ejercerá la secretaria técnica).

El aliado deberá tener en cuenta que el Comité Técnico, es una instancia para seguimiento y recomendaciones. Adicionalmente, este Comité no podrá aprobar modificaciones al anexo técnico, estudio previo o clausulado del contrato, esto deberá ser aprobado por el Ordenador del Gasto y realizar el trámite correspondiente a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Henry Alexander Eslava – Contratista
Revisó: Oscar Javier Ovalle - Contratista